

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 30 DE MAYO DE 2024.**

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, se encuentran presentes en sede del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, la Presidenta Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, representante del Consejo de la Magistratura; el Vicepresidente 1° Abg. Orlando Arévalo, Diputado Nacional; y los Miembros Prof. Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; y Abg. Alejandro Aguilera, Diputado Nacional, respectivamente; y por otra parte, por medios telemáticos, los Miembros Prof. Dr. César Antonio Garay, Ministro de la Corte Suprema de Justicia; Abg. Mario Varela y Abg. Derlis Maidana, Senadores Nacionales, respectivamente.

De igual manera, se encuentran presentes por medios telemáticos, los Miembros Prof. Dr. Luis María Benítez Riera, Ministro de la Corte Suprema de Justicia, por su intervención en la causa N.° 298/2023 caratulada: “ABG. PABLO LUIS MARTINEZ CARDOZO, Juez de Paz de la ciudad de Gral. José E. Díaz, Circunscripción Judicial del Departamento de Presidente Hayes s/ Enjuiciamiento”; y Abg. Hermelinda Alvarenga de Ortega, Senadora Nacional, por su intervención en la causa N.° 43/2023 caratulada: “ABG. LUIS AMADO SAID FRAGUEDA, Agente Fiscal de la Unidad N.° 04 Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Enjuiciamiento”, respectivamente.

Se deja constancia de la ausencia justificada del Vicepresidente 2° Abg. Enrique Berni, representante del Consejo de la Magistratura.

En consecuencia, habiendo quórum legal suficiente, la Presidencia dio inicio a la sesión ordinaria del día de la fecha.

**Como primer punto del Orden del día**, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa puso a consideración del Pleno, el acta de la sesión ordinaria del 23 de mayo de 2024, la cual fue aprobada por unanimidad de los Miembros presentes.

**Como segundo punto del Orden del día**, de manera previa, la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa, propuso adelantar el estudio del punto 2a) donde toma intervención el Miembro sustituto Presidente de la Corte Suprema de Justicia, Prof. Dr. Luis María Benítez Riera, y en tal sentido, luego de la votación, y por unanimidad de los Miembros presentes, el Jurado resolvió aprobar la propuesta realizada por la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa.

En consecuencia, el Jurado procedió al estudio y consideración de los siguientes expedientes:



2a) En la causa N.º 298/2023 caratulada: “ABG. PABLO LUIS MARTINEZ CARDOZO, Juez de Paz de la ciudad de Gral. José E. Díaz, Circunscripción Judicial del Departamento de Presidente Hayes s/ Enjuiciamiento”; la Presidenta Alicia Pucheta Vda. de Correa, tomó juramento de rigor al Miembro Luis María Benítez Riera, y por unanimidad de votos, el Jurado resolvió no hacer lugar al incidente de recusación con causa formulada por el Magistrado enjuiciado Pablo Luis Martínez Cardozo contra el Miembro Ministro de la Corte Suprema de Justicia, Prof. Dr. César Antonio Garay.

1a) En la causa N.º 18/2023 caratulada: “Abg. Hugo Marcelo Ortiz Ramírez c/ ABGS. ROBERTO LÍDER MACORITTO CAJE y WILFRIDO ÓSCAR GODOY MARTÍNEZ, Miembros de la Segunda Sala del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial, Circunscripción Judicial de Alto Paraná; VICTORIANA CÁCERES DUARTE, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Tercer Turno de Ciudad del Este, Circunscripción Judicial de Alto Paraná s/ Acusación”; por unanimidad de votos, el Jurado resolvió no hacer lugar al recurso de reposición interpuesto por el Abg. Hugo Marcelo Ortiz Ramírez, por improcedente.

3a) En la causa N.º 43/2023 caratulada: “ABG. LUIS AMADO SAID FRAGUEDA, Agente Fiscal de la Unidad N.º 04 Especializada en Delitos Económicos y Anticorrupción de la Capital s/ Enjuiciamiento”; por unanimidad de votos, el Jurado resolvió, en primer lugar, la apertura de la causa a prueba en el presente enjuiciamiento; en segundo lugar, admitir las pruebas documentales y de informes ofrecidas por la parte acusadora, y las pruebas documentales ofrecidas por la parte enjuiciada, así también, las pruebas de informes ofrecidas por la parte enjuiciada, únicamente lo que refiere al punto 1.1), que se detalla a continuación: *1) Librar oficio a la Agente Fiscal titular de la Unidad n.º 4 de UDEA, Abg. Belinda Bobadilla, a fin de que remita e informe cuanto sigue: 1.1.) el estado actual de la investigación y/o proceso correspondiente a la causa n.º 311/2018;* y por último, rechazar las pruebas de informes ofrecidas por la parte enjuiciada, en lo que refiere a los puntos 1.2), 1.3), 2 y 3, que se detalla a continuación: *1) Librar oficio a la Agente Fiscal titular de la Unidad n.º 4 de UDEA, Abg. Belinda Bobadilla, a fin de que remita e informe cuanto sigue: 1.2) Remita copia de los reportes de envío por correo electrónico u otros medios al JEM de las copias originales y/o escaneadas del cuaderno de investigación fiscal de la causa n.º 311/2018, y otros antecedentes documentales relacionados a las remisiones del cuaderno de investigación fiscal; 1.3) Informe si el Abg. José Duarte forma parte del plantel de funcionarios de la Unidad de UDEA; 2) A*



*la Secretaría General del JEM, en referencia al mecanismo implementado para la recepción del cuaderno de investigación fiscal de la causa n.º 311/2018, requerido por la presidencia del JEM, debiendo detallar las fechas de recepción y la cantidad de tomos (tomos y anexos); 3) A la Secretaría General del JEM, con relación a la cantidad de tomos del cuaderno de investigación fiscal de la causa n.º 311/18 a los que tuvieron acceso los miembros del JEM, hasta el 20 de junio de 2023.*

4a) En la causa N.º 295/2023 caratulada: “Ricardo Daniel Sasiain Sosa c/ ABG. MIGUEL ANGEL PALACIOS, Juez Penal de Garantías N.º 07 de la Circunscripción Judicial de la Capital s/ Acusación”; en primer lugar, por mayoría de votos, el Jurado resolvió admitir parcialmente la acusación formulada por el señor Ricardo Daniel Sasiain Sosa en cuanto al primer hecho sindicado como mal desempeño funcional, tener por iniciado el enjuiciamiento promovido contra el Juez Miguel Ángel Palacios, y correr traslado al enjuiciado para que conteste dentro del plazo de Ley; en segundo lugar, por unanimidad de votos, el Jurado resolvió rechazar “*in limine*” la acusación particular en cuanto al segundo, tercero y cuarto hecho sindicado como mal desempeño funcional, por improcedente.

5a) En la causa N.º 201/2023 caratulada: “Lucio Barrios Alcaraz y Gustavo Ramón Barrios Martínez c/ ABG. CARLOS GUSTAVO CHAMORRO ROJAS, Agente Fiscal de la Unidad Penal N.º 02 de la ciudad de Caaguazú, Sede Fiscal del Departamento de Caaguazú s/ Acusación”; por unanimidad de votos, el Jurado resolvió tener por desistidos a los señores Lucio Barrios Alcaraz y Gustavo Ramón Barrios Martínez, de la presentación formulada en autos, y archivar la presente causa.

**Como tercer punto, en Asuntos Varios,** no se adoptó decisión alguna.

No habiendo más puntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada la sesión ordinaria del día de la fecha, siendo las once horas, ante mí que certifico.

